

INFORME SECRETARIAL: Cali, 15 de marzo de 2024. A despacho con trabajo de partición presentado por partidora de la terna designada, y el corregido, posteriormente. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 268
RADICACIÓN No. 2019-0006

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA** de los causantes **CARLOS JULIO ROJAS ROJAS y ANA VALENCIA DE ROJAS**, la partidora designada mediante terna, remitió al correo institucional el trabajo de partición encomendado. Posteriormente, envió un nuevo trabajo de partición, en razón a que debió corregir errores involuntarios por ella advertidos, el cual solicita sea tenido en cuenta.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., del último trabajo de partición elaborado por la partidora, se correrá traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Así mismo, conforme al Artículo 363 del C.G.P, se señalarán los honorarios a la partidora, a cargo de los interesados, los cuales podrán pagar directamente a la beneficiaria y acreditarlo en el expediente, o consignarlos a su nombre, a la orden del juzgado en la cuenta oficial del Banco Agrario, para su entrega al beneficiario.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del trabajo de partición de los bienes de los causantes **CARLOS JULIO ROJAS ROJAS y ANA VALENCIA DE ROJAS**, elaborado por la Partidora designada, obrante en el expediente digital, archivo "30TrabajoParticionAjustado" consistente en 11 folios, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

SEGUNDO: SEÑALAR honorarios a la Partidora designada, Dra. DORA INÉS GIRALDO CALDERÓN, en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$ 4.000.000)**, a cargo de los interesados, los cuales podrán pagar directamente a la beneficiaria y acreditarlo en el expediente, o consignarlos a su nombre, a la orden del juzgado en la cuenta oficial del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

C.Matias

Auto notificado en estado electrónico No.49

Fecha: 21 de marzo de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5ccfee7bf6a64c44b6e9e95f67a817b1d1a3313b2970d0c795a205dfe8d2dc9

Documento generado en 20/03/2024 06:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>